

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°2507:** Doctorado en
Humanidades Aplicadas, impartido
por la Universidad Andrés Bello

Santiago, 23 de julio de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.702-1, del 23 de abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Doctorado; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0067-24, del 13 de septiembre de 2024, que inició el proceso de acreditación del Programa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0225-24, del 13 de noviembre de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; y la Resolución N°7, de



2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Doctorado en Humanidades Aplicadas, impartido por la Universidad Andrés Bello, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 13 de septiembre de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0067-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0225-24, del 13 de noviembre de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que dicha designación no fue impugnada por el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 8 y 9 de enero de 2025, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 3 de marzo de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 13 de marzo de 2025, el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.702-1, del 23 de abril de 2025, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Humanidades, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Carácter, objetivos y estructura del Programa – Nivel 2

El Doctorado declara un carácter académico y se imparte en modalidad presencial, jornada diurna y dedicación completa.

La formación que imparte sigue una orientación multidisciplinar la que aborda desafíos contemporáneos definidos en tres líneas de investigación: Humanidades Científicas y Tecnológicas, Humanidades Políticas y Económicas y Humanidades Visuales y Territoriales. Sugerimos definir con mayor claridad el carácter multidisciplinario declarado, contrastando las diferencias con la inter y transdisciplina.

El Programa cuenta con objetivos conceptualmente claros y con un perfil de egreso consistente con el nivel de doctorado. También sus líneas de investigación son coherentes con el plan de estudios. Con todo, tanto las líneas como el perfil de egreso pueden avanzar desde lo teórico a lo aplicado.

La estructura curricular progresa a través de ocho semestres, en los que se cursan 240 créditos SCT. Se compone de asignaturas obligatorias con énfasis en las tres líneas declaradas. Se suman cursos de Taller (I al IV), cursos de Proyecto de tesis (I al III), Examen de candidatura, Tesis (I al IV) y actividades como talleres, seminarios y conversatorios. Al respecto, observamos que la bibliografía es básica para un nivel de doctorado.

El Examen de Candidatura cuenta con una pauta de evaluación y consiste en la presentación de una propuesta de capítulo, de un máximo de 9.000 palabras, junto al proyecto de tesis, de un máximo de 5.000 palabras. Además, considera la presentación oral. El estudiantado se prepara para esta actividad con las académicas y académicos de las asignaturas Proyectos de Tesis I, II y III, para lo que adicionalmente cuenta con el apoyo consultivo de una profesora o profesor



guía, que es integrante del claustro. A la dirección de tesis se suma una cotutora o cotutor, a partir del curso Taller de Tesis II.

La graduación se logra tras aprobar todas las actividades curriculares y a través de la elaboración de un producto científico, posible en dos modalidades: tesis –formato clásico– o presentando tres a cinco artículos –modalidad artículo–, junto a una introducción y conclusión.

El Programa cuenta con dos cohortes (2023 y 2024). En este periodo han postulado 21 personas y han sido admitidas 14, es decir, tiene una tasa de aceptación de 67%. De las personas matriculadas, 35,4% son mujeres.

La mayoría del estudiantado, 93%, se presenta con estudios de magíster en programas de universidad nacionales en distintas áreas de las humanidades. Considerando el pregrado, las instituciones de origen son variadas. De la misma Institución proviene 28,5%, de la Universidad de Chile hay 35,7%, y el resto es de otras instituciones nacionales, más una persona de una universidad extranjera.

Criterio 2. Resultados del proceso formativo – Nivel 1

Debido al funcionamiento reciente del Programa, aún no es posible contar con información de progresión o avance académico, sin perjuicio de lo cual constatamos que no se han producido deserciones en las dos cohortes ingresadas.

Las distintas asignaturas del plan de estudios y las actividades de investigación, como el examen de candidatura y la defensa de tesis, permiten cautelar el logro de los aprendizajes. La Institución provee de un sistema de gestión académica que entrega insumos a la dirección del Programa y a su comité sobre la progresión de las y los estudiantes.

Observamos, por otro lado, que se realizó la preinscripción de la tesis para la cohorte 2023, en abril de 2024, y 50% de las personas habilitadas había realizado el Examen de Candidatura a diciembre de 2024. La aprobación del Examen habilita al estudiantado a participar de concursos orientados a promover la



investigación y el desarrollo académico. Si bien observamos que existen instancias entendidas como hitos evaluativos de la progresión estudiantil, consideramos que falta mayor definición de estas.

El estudiantado del Programa participa en actividades académicas nacionales e internacionales y también presenta productividad académica.

La Institución cuenta con la Dirección General de Egresados, Empleabilidad y Redes para el seguimiento de las personas graduadas, cuyos resultados se podrán observar de forma posterior a la graduación de la primera cohorte.

Criterio 3. Cuerpo académico y líneas de investigación – Nivel 2

El Programa cuenta con un cuerpo académico integrado por diversas disciplinas. El claustro lo integran nueve académicas y 11 académicos, la mayoría proveniente del Departamento de Humanidades, a quienes se suman integrantes de las unidades de Trabajo Social, Sociología, Psicología y Campus Creativo. Las académicas del claustro corresponden a 45% de este. De entre las académicas y académicos del claustro, 15 participan de otros programas en áreas afines de la misma Institución.

Participan dos académicas y cuatro académicos colaboradores. Todo el cuerpo académico tiene dedicación completa a la Institución.

La dedicación a actividades de gestión, docencia e investigación es de 34, 46 y 278 horas, respectivamente. En total se destinan 358 horas al doctorado semanalmente. Esta dedicación es adecuada para el Programa.

De acuerdo con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Humanidades para programas de doctorado, observamos que el claustro cumple con las orientaciones de productividad grupal e individual. Además, constatamos que el claustro sustenta de manera adecuada las líneas de investigación declaradas y cuenta con un número importante de profesores visitantes nacionales e internacionales.



Observamos escasa experiencia en la guía de tesis de doctorado (15% del claustro). Además, 11 académicas y académicos no tienen experiencia en guía de tesis en magíster. Instamos al Programa a formar a sus integrantes en esta función. El Programa considera en su Plan de Mejora la oportunidad para aumentar progresivamente la experiencia del claustro en esta materia.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Critero 4. Organización interna y gestión de recursos – Nivel 1

La normativa y políticas que provee la Institución al Programa están consolidadas y son suficientes para su desarrollo.

En el Plan Estratégico Institucional 2023–2027 se ha actualizado la reglamentación y políticas vigentes. Entre estas últimas están: la Política integral de convivencia, inclusión, promoción del respeto, prevención del acoso sexual, violencia y discriminación de género; la Política de solución de conflictos de interés; la Política de vinculación con el medio; la Política de Aseguramiento de la Calidad y la Política de Investigación.

El Programa tiene una dirección, designada por la Rectoría, a sugerencia de la decanatura. Corresponde a una académica o académico de las dos más altas jerarquías académicas, que se mantiene en cargo mientras se cumplan los objetivos del Programa. Es asesorada por el Comité Académico, el que supervisa y ejecuta los procesos correspondientes al funcionamiento del Programa. Participan del Comité la dirección y tres académicas y académicos nombrados por la decanatura, a sugerencia de la dirección, quienes deben integrar las tres jerarquías más altas para ser elegibles y deben ser representativos de las líneas de investigación. Desde 2024, el Comité Académico es también integrado por un o una representante estudiantil por cohorte.

La Institución dispone de una infraestructura adecuada para el desarrollo del Programa y cuenta con participación de estudiantes en estadías y actividades académicas. Sin embargo, aún no contamos con evidencias para evaluar el total



funcionamiento del Doctorado, lo que podrá ser observable en un próximo proceso de acreditación.

El estudiantado del Programa tiene acceso a un sistema de becas y otros apoyos para actividades propias de su formación. Esto se materializa a través de una unidad específica dedicada al bienestar del estudiantado.

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 5. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

El Programa inicia sus actividades en 2023 y se presenta a su primer proceso de acreditación sin cohorte de personas graduadas.

La Universidad cuenta con respaldo normativo de aseguramiento de la calidad. Esta normativa, la que está acompañada de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad, provee de mecanismos para asegurar la probidad y la equidad de género. Podemos observar la existencia de mecanismos que, amparados en la estructura de la Institución, deberían asegurar un seguimiento permanente de los indicadores del Programa y del Plan de Mejora.

Observamos que el Plan de Mejora presentado por el Programa detecta solo cuatro oportunidades de mejora que, si bien demuestran la juventud del Doctorado, es un espacio que requiere ser fortalecido en sus próximos procesos de autoevaluación con la finalidad de velar por la mejora continua y el aseguramiento de la calidad del mismo. Estimamos pertinente que el Programa considere los desafíos y observaciones que se relevan en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.

Vinculación con el medio

Criterio 6. Asociación y colaboración nacional e internacional – Nivel 1

La Institución cuenta con un soporte que apoya las actividades de asociación y colaboración nacional e internacional. Esto se materializa en la Dirección General



de Vinculación con el Medio y Sostenibilidad, orgánica que es la encargada de aplicar la Política de Vinculación con el Medio. Dicha dirección provee al Programa de las herramientas y recursos necesarios para la difusión de sus actividades. Al mismo tiempo, la Institución cuenta con la Dirección General de Relaciones Internacionales, la que vela por aquellas iniciativas que implican poner en contacto a la comunidad académica con instituciones extranjeras, y viceversa.

El Programa concreta sus propósitos en esta materia a través de cuatro estrategias: 1) Convenios académicos nacionales e internacionales (uno, actualmente), 2) Profesoras y profesores visitantes externos (35 en el periodo evaluado), 3) Estadías en el extranjero del estudiantado y 4) Participación del estudiantado en actividades académicas. Constatamos que el Programa está implementando estas estrategias. Si bien observamos algunos resultados, una evaluación de estos sólo será posible tras un mayor desarrollo.

El Programa considera en su Plan de Mejora las oportunidades para incrementar los convenios e implementar apoyo y orientación para la postulación a concursos, tanto internos como externos.

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. No se observan fortalezas.

Debilidades

1. La bibliografía de los cursos es básica para un nivel de doctorado.



Oportunidades de mejora

1. Sugerimos definir con mayor claridad el carácter multidisciplinario declarado, contrastando las diferencias con la inter y transdisciplina.
2. Tanto las líneas como el perfil de egreso pueden avanzar desde lo teórico a lo aplicado.
3. Si bien observamos que existen instancias entendidas como hitos evaluativos de la progresión estudiantil, consideramos que falta mayor definición de estas.
4. Observamos escasa experiencia en la guía de tesis de doctorado. Instamos al Programa a formar a sus integrantes en esta función. El Programa considera en su Plan de Mejora la oportunidad para aumentar progresivamente la experiencia del claustro.
5. Observamos que el Plan de Mejora presentado por el Programa detecta solo cuatro oportunidades de mejora que, si bien demuestran la juventud del Doctorado, es un espacio que requiere ser fortalecido en sus próximos procesos de autoevaluación con la finalidad de velar por la mejora continua y el aseguramiento de la calidad del mismo.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Doctorado en Humanidades Aplicadas, impartido por la Universidad Andrés Bello, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.



2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Doctorado en Humanidades Aplicadas, impartido por la Universidad Andrés Bello, por un período de tres años, a contar del 23 de abril de 2025. Conforme a lo anterior, el Programa solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
3. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.
4. Que el Programa deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
5. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Doctorado en Humanidades Aplicadas, impartido por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/ngv/gmg/pam
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006F156

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>